



COLEGIO TABANCURA

**REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y
PROMOCIÓN ESCOLAR
COLEGIO TABANCURA**

Actualización agosto de 2018

CONTENIDOS

<u>PRINCIPIOS GENERALES</u>	3
1. EVALUACIÓN.....	3
<i>Importancia de la Evaluación</i>	3
<i>Definición y procesos afines</i>	3
<i>Instrumentos asociados que el Colegio puede utilizar:</i>	5
<i>Retroalimentación</i>	5
<i>Aspectos que se deben considerar en todo proceso de evaluación:</i>	6
2. CRITERIOS DE EXIGENCIA	6
<u>I DISPOSICIONES GENERALES</u>	8
<u>II EVALUACIÓN</u>	8
<u>III CALIFICACIONES</u>	10
<u>IV PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN</u>	11
<u>RESUMEN DE DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR</u>	14
<u>ANEXO: PROTOCOLO PARA CASOS DE COPIA</u>	15

PRINCIPIOS GENERALES

1. EVALUACIÓN

La evaluación es el proceso mediante el cual, los profesores obtienen información para juzgar el nivel de comprensión de sus alumnos en relación con los objetivos de aprendizaje que se han propuesto. Por lo tanto, el proceso evaluativo no se remite exclusivamente a la calificación formal, sino que incluye además todas aquellas formas objetivas de medir los logros de los alumnos, como las pruebas escritas, interrogaciones orales, trabajos individuales y/o grupales, comprensiones de lecturas, visitas a terreno, resúmenes de un texto, informes escritos, participación en clase y todo aquello que ayude al profesor a evaluar lo mejor posible al alumno.

Importancia de la Evaluación

La evaluación dentro del ámbito educativo es uno de los elementos que garantizan la calidad del sistema. El proceso evaluativo para que sea un elemento consustancial al proceso de enseñanza-aprendizaje ha de ser continuo, procesual, con criterio, formativo, sumativo. En su dimensión formativa contribuye a mejorar el aprendizaje en cuanto consolida los conocimientos, los descifra, confronta unos con otros, los articula y los conecta en su comprensión total. Si los instrumentos permiten al profesor recoger la información pertinente y suficiente en cada momento del proceso, en este contexto posibilita también el perfeccionamiento de la acción docente en cuanto puede orientar el proceso de enseñanza, permitiéndole priorizar y determinar ciertas acciones en pos de una mejora tanto del aprendizaje de los estudiantes como de su propia práctica de enseñanza.

Definición y procesos afines

Elemento del proceso de la enseñanza-aprendizaje que permite medir el progreso en el logro de conocimientos, habilidades y competencias, proporcionando información sobre las fortalezas y debilidades de los estudiantes y, sobre esa base, retroalimentar la enseñanza y potenciar los logros esperados dentro de la asignatura.

De acuerdo a su enfoque se pueden distinguir los siguientes tipos de estrategias de evaluación, que el Colegio puede aplicar en el proceso de enseñanza:

- **Evaluación del aprendizaje:** Proceso sistemático y planificado de recogida de información, análisis y sistematización de éstos relativos ya sea al proceso de aprendizaje de los alumnos y/o al proceso de enseñanza de los docentes (evaluación docente) para su posterior valoración, de modo que sea posible tomar decisiones oportunas sobre la base de los datos registrados. Es una evaluación sumativa (acumulativa) que informa y emite juicios sobre los conocimientos de los estudiantes, permitiendo certificar sus resultados, orientar el aprendizaje y tomar decisiones

fundadas en evidencias cuantitativas y cualitativas. Procura transformar lo invisible (aprendizaje) en visible (evidencias).

- **Evaluación para el aprendizaje:** Es una evaluación formativa que identifica prerequisites y necesidades de los estudiantes, retroalimenta los avances en el aprendizaje, motiva a los estudiantes en su proceso y permite fundamentar las decisiones acerca de la enseñanza contribuyendo al mejoramiento de ésta.
- **Evaluación como aprendizaje:** Es una evaluación formativa que proporciona oportunidades de aprendizajes desafiantes para desarrollar la auto confianza, monitorear los procesos meta-cognitivos y proporcionar retroalimentación. Promueve la participación de pares, crea un ambiente de seguridad ante el riesgo y de apoyo disponible. Monitorean lo que están aprendiendo e intentan dar cuenta de sus errores para, posteriormente, realizar ajustes.
- **Autoevaluación:** Conjunto de actividades autocorrectivas acompañadas de soluciones que permiten comprobar el tipo y grado de aprendizaje respecto de los objetivos de la acción formativa.
- **Coevaluación o evaluación entre pares:** Tipo de evaluación que implica un proceso de evaluación recíproca entre los estudiantes; se juzga un trabajo o producto de acuerdo a criterios de evaluación preestablecidos. Permite a los estudiantes mejorar su capacidad crítica, argumentativa y colaborativa, y se puede realizar de forma oral o escrita, dependiendo de las características del proyecto en cuestión.
- **Evaluación Formativa:** Evaluación continua que permite evaluar los aprendizajes, retroalimentar y reformular el proceso de enseñanza-aprendizaje, en virtud de la evolución de los estudiantes. Toda actividad didáctica es potencialmente un instrumento de evaluación, ya que en la medida que concluya en una retroalimentación, siempre permite al docente obtener nueva información y al estudiante alcanzar una mayor conciencia respecto de su manera de aprender o del logro de los objetivos ya trabajados.
- **Evaluación Sumativa:** Tipo de evaluación que se realiza al final de un proceso de enseñanza-aprendizaje cuyo objetivo es obtener información sobre la progresión del aprendizaje de los alumnos y el nivel de logro de los objetivos propuestos. Al igual que en la evaluación formativa, es importante la utilización de diversos instrumentos.
- **Indicador de Logro:** Variable cualitativa o cuantitativa que proporciona una base simple y confiable para evaluar logros, cambios o desempeño. Es la descripción del desempeño de algún aspecto del objetivo de aprendizaje. Deben referirse a comportamientos observables, que puedan verificarse directamente a partir del trabajo de los estudiantes. Son necesarios ya que los criterios de evaluación son normas no estándares y para ser aplicados en un proceso de evaluación necesitan concretarse en indicadores.

- **Lista de Cotejo:** Instrumento que señala los diferentes aspectos que se quieren observar -por parte del alumno o de manera colectiva- de manera dicotómica, es decir, "Está o No presente", Sí/No, Logrado/ No logrado, etc.
- **Nivel de Logro:** Descripción que establece categorías de desempeño en una evaluación y describen qué son capaces de resolver o hacer los estudiantes en cada categoría. Continuo que puede ser explicitado en términos de números o conceptos que va desde un desempeño deficiente a uno excelente. Asociados a cada nivel de logro debe haber una descripción de este que permite situar el desempeño de los estudiantes en este continuo.

Instrumentos asociados que el Colegio puede utilizar:

- **Pauta de Evaluación:** Instrumento que sirve de orientación para planificar y realizar una actividad y, posteriormente, corregir los logros de aprendizaje alcanzados. Establece el puntaje por ítem o pregunta, las claves de respuestas correctas y el porcentaje requerido para su aprobación.
- **Rúbrica:** Herramienta para la evaluación y categorización de la calidad del desempeño del estudiante en tareas complejas, que consideran más de una variable o habilidad. Para construir una rúbrica, se debe establecer un conjunto de criterios ligados a los objetivos de aprendizaje. Permiten estandarizar la evaluación de acuerdo a criterios específicos, haciendo la calificación más transparente y colaborando con esto a una retroalimentación más eficaz.
- **Tabla de especificaciones:** Representa la forma en que la prueba será diseñada. Es un plano previo de ella o un esbozo del alcance y énfasis respecto de los contenidos y objetivos vistos en clase y en un determinado período lectivo. En un eje se representan los contenidos y/o unidades y en el otro las categorías de aprendizaje o proceso mentales que serán evaluados. Como una forma de potenciar el pensamiento crítico de nuestros estudiantes es preciso que la formulación de preguntas -considerando la edad y madurez de los alumnos- apunte a niveles superiores de pensamiento: análisis, síntesis, conceptualización, manejo de información, pensamiento sistemático, capacidad para evaluar la consistencia de las propias ideas, entre otros. El incluir preguntas abiertas permite desarrollar la capacidad de argumentar, de plantear hipótesis, de emitir juicios desarrollados y razonados, capacidad de procesar y reelaborar la información que recibe, como así mismo el desarrollo de la escritura que potencie el razonamiento coherente y articulado.

Retroalimentación

- Mecanismo en el cual se utiliza la información que se produce producto de un proceso como insumo del mismo. Supone hacer uso de la información entregada por la evaluación para mejorar

el proceso de enseñanza aprendizaje. Es un componente esencial del enfoque de evaluación para el aprendizaje. La retroalimentación es reinsertar en el sistema los resultados de su propia actividad.

- Pretende ayudar al estudiante a mejorar su proceso de aprendizaje, reconociendo los elementos positivos y las fortalezas demostradas, identificando los errores cometidos y las debilidades a superar, proporcionando información para corregirlos y/o señalando caminos de enmienda.
- Si la retroalimentación es información que permite al estudiante cerrar la brecha entre el desempeño actual y el deseado, es importante en la corrección proveer al alumno de la información necesaria para potenciar sus fortalezas y superar las debilidades presentadas en la evaluación. Se espera que se realice una retroalimentación descriptiva, más que evaluativa (aprobación/desaprobación, premio/castigo), en la que se especifique el logro y/o el modo de mejorar.

Aspectos que se deben considerar en todo proceso de evaluación:

- a. Es un medio de mejoramiento de la educación.
- b. Se realiza de acuerdo a criterios y/o estándares derivados de la misión y visión institucional.
- c. La evaluación es más eficaz cuando refleja la comprensión que el aprendizaje es multidimensional, integrado y evidencia el proceso y logro a través del tiempo.
- d. Involucra diversos tipos de aprendizajes cognitivos, motores, actitudinales y valóricos.
- e. Emplea procedimientos e instrumentos múltiples.
- f. La evaluación es más eficaz cuando se enfoca hacia el mejoramiento y tiene propósitos claros y explícitos.
- g. La evaluación requiere de atención a los resultados e, igualmente, debe orientar los procesos que llevan a esos resultados.
- h. Entiende los procesos de aprendizaje como la ruta hacia el logro esperado.
- i. Atiende al aprendizaje de todos los estudiantes.
- j. La evaluación es más eficaz cuando es continua y no episódica. Si es continua permite acumular información y conocimiento. Posibilita el mejoramiento de los aprendizajes, de la enseñanza y de las formas de aprender.
- k. Promueve una mejora más significativa cuando involucra a toda la comunidad educativa.
- l. Las evidencias son recogidas, relacionadas y aplicadas para la toma de decisiones.
- m. Mediante la evaluación los docentes cumplen responsabilidades con los estudiantes y la comunidad.
- n. Los programas de evaluación efectivos proveen información acerca de la calidad, estándares y criterios de enseñanza de la institución.

2. CRITERIOS DE EXIGENCIA

Uno de los objetivos fundamentales del Colegio es la mejor calidad del aprendizaje de los alumnos para desarrollar al máximo sus habilidades intelectuales, volitivas y estéticas. Para ir alcanzando mejores

niveles de comprensión se requiere de un trabajo perseverante, continuo y bien hecho que siempre estimule una mayor capacidad de aprendizaje de los alumnos. Para conseguir esos objetivos se entregan estos criterios en relación a la exigencia propuesta por el Colegio.

- a) Las notas sólo se usarán para evaluar objetivos de aprendizaje, por lo cual no se pondrán notas por una conducta inadecuada o deficiente. Distinta es la situación de ofrecer a un alumno más oportunidades de evaluación que al resto de sus compañeros. En este caso el profesor podrá tener en cuenta la conducta y disposición positiva en clase para acceder a este beneficio especial.
- b) A los alumnos con dificultad académica hay que ayudarlos a lograr mejores aprendizajes, utilizando diversas estrategias.
- c) Se debe entregar información precisa acerca de la evaluación, esto significa que los alumnos conocen los estándares o criterios de logro exigidos, la cantidad de notas consideradas en cada asignatura, los porcentajes o valoraciones de cada una de ellas, los contenidos y habilidades que serán evaluados, y después de la revisión tendrán acceso a los instrumentos utilizados para conocer su desempeño.
- d) Las notas o calificaciones no son un fin en sí mismas, sino el indicador que se nos ofrece para saber en qué medida se está logrando los objetivos de este proceso de aprendizaje, y si estos logros alcanzan los objetivos de aprendizajes establecidos.

I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°: El presente Reglamento de Evaluación y Promoción tiene como fundamento el Proyecto Educativo Institucional del Colegio Tabancura, y se mantiene en conformidad a los Reglamentos de Evaluación y Promoción del Ministerio de Educación actualmente vigentes, correspondientes a los Decretos N° 511 de Educación General Básica, modificado por el Decreto 107/03, N° 112 de I° y II° Año de Educación Media y N° 83 de III° y IV° Año de Educación Media y demás disposiciones y modificaciones sobre Evaluación, Calificación y Promoción escolar de niños y jóvenes de todos los niveles de Enseñanza Básica y Media para el año escolar 2018.

Artículo 2°: El Reglamento de Evaluación es elaborado por el Consejo de Dirección oído el parecer de los Profesores y se dará a conocer a todos los alumnos, padres y apoderados.

Artículo 3°: Para la promoción de los alumnos, se considerarán todos los subsectores del Plan de Estudio vigente para el Colegio Tabancura.

Artículo 4°: El año escolar comprenderá dos períodos lectivos llamados “Semestres”.

- a) El Primer Semestre se extenderá desde el inicio del año escolar hasta el día hábil anterior al inicio del período de vacaciones de invierno.
- b) El Segundo Semestre se extenderá hasta el último día de clases dispuesto por la Secretaría Regional de Educación.

II EVALUACIÓN

Artículo 5°: Los alumnos podrán ser evaluados respecto del logro de sus aprendizajes en los diferentes subsectores mediante: controles escritos, tanto en pruebas de desarrollo como de alternativas o combinadas, disertaciones, interrogaciones orales, portafolios o carpetas de trabajos, trabajos de investigación, tareas voluntarias, presentaciones artísticas, trabajo de laboratorio, mapas conceptuales, ensayos, proyectos y otros instrumentos que sean aprobados por los Departamentos de cada Sector y/o Subsector de Aprendizaje, pudiendo ser éstas de carácter individual o grupal.

Artículo 6°: El tipo de evaluación puede ser parcial de coeficiente uno, o global de coeficiente dos. También se pueden realizar controles que, en conjunto, den origen a una nota parcial.

Artículo 7°: Las evaluaciones globales (coeficiente 2) deben privilegiar unidades completas y deberán ser avisadas a los alumnos con la debida anticipación, indicando los contenidos a evaluar y los aspectos a considerar, mientras que las parciales deberán ser avisadas con a lo menos una semana de anticipación. Cada semestre, la coordinación académica de los cursos de 6° a IV medio aprobará un calendario que contenga las evaluaciones más importantes, que será dado a conocer a los alumnos y a sus padres.

Artículo 8°: Los resultados de las evaluaciones escritas deberán ser entregados por el profesor respectivo, en lo posible, 10 días hábiles después de realizada dicha evaluación. Los plazos de los trabajos de investigación serán definidos por el profesor.

Artículo 9°: Respecto del número de evaluaciones posibles de realizar por día, éstas no podrán exceder a dos, ya sean ambas coeficiente 1 o una coeficiente 1 y otra coeficiente 2.

Artículo 10°: Si un alumno no se presenta a una evaluación coeficiente 1, el apoderado deberá justificar la inasistencia a través de una comunicación; y en el caso de las evaluaciones con coeficiente 2 y de exámenes, enviar el certificado médico correspondiente, salvo que haya solicitado previamente autorización al profesor jefe y al de asignatura para no rendirla en la fecha señalada. La nueva fecha de evaluación será definida por el profesor de asignatura, considerando lo indicado en el artículo 9 y según calendario del Ciclo respectivo. En el caso de que la ausencia sea injustificada, se calificará con nota 1,0.

En caso de ausencias justificadas por más de una semana, el alumno podrá pedir la calendarización de sus evaluaciones pendientes al Coordinador Académico del ciclo que corresponda.

Artículo 11°: El resultado de las evaluaciones que reflejen el nivel de logro alcanzado por los estudiantes durante su proceso de aprendizaje, se ingresará en sistema informático y se registrarán los promedios por informativa en el Libro de Clases.

A finales de cada semestre, el apoderado recibirá un informe escolar completo referido a los logros de su hijo.

Artículo 12°: Si el resultado de una evaluación es muy deficiente, el Profesor Jefe podrá solicitar al Profesor de Asignatura y/o al Jefe de Departamento respectivo, una revisión del instrumento, a fin de determinar las razones del resultado y definir si corresponden medidas para repetir y/o modificar la evaluación.

Artículo 13°: Al aplicar una evaluación escrita, se exigirá que el puntaje por ítem esté debidamente informado. Al entregar los resultados también se debe entregar el puntaje por ítem.

Artículo 14°: Dada la relevancia que otorgamos a la veracidad y honradez, las siguientes acciones serán calificadas con nota 1,0:

- a) Plagio en cualquiera de sus formas.
- b) La copia en cualquiera de sus formas y las ayudas indebidas, durante el transcurso de pruebas, controles, trabajos escritos, etc.
- c) Obtención fraudulenta de los instrumentos de evaluación antes de su aplicación.

Esto debe ser entendido como la calificación justa, no como una sanción disciplinaria, ya que, objetivamente hablando, el 1,0 refleja el trabajo del alumno durante la prueba o el trabajo exigido. Además, los alumnos que incurran en algunas de estas faltas, serán sancionados de acuerdo a lo que se indique en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

En todos los casos de copia se debe seguir el “Protocolo para casos de copia” (ver Anexo de este Reglamento).

Artículo 15°: Los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje y necesiten algún tipo de apoyo específico, deben acreditar esta situación mediante una certificación de un profesional idóneo y hacer la solicitud al Subdirector a cargo del ciclo correspondiente quien en conjunto con la familia, los profesores y los especialistas, acordarán la manera de trabajar con el alumno. Las estrategias de ayuda, originadas en dificultades de salud y/o del área motora-sensorial, de carácter permanente o definitivo, no serán motivo para que el alumno no participe en las evaluaciones comunes de las unidades que no estén relacionadas con su trastorno.

Artículo 16°: Las autorizaciones de apoyo específico tienen un carácter semestral o anual y caducan al finalizar el semestre o año escolar. Para su renovación se requerirá, el o los informes actualizados del profesional tratante, la opinión del Profesor Jefe, del o los profesores de asignatura y del Subdirector del ciclo correspondiente.

III CALIFICACIONES

Artículo 17°: Las calificaciones en todos los subsectores serán expresadas con una cifra decimal.

Artículo 18°: La nota 4,0 es la calificación mínima de aprobación.

Artículo 19°: La relación entre la calificación numérica y la conceptual es la siguiente:

MB:	Muy bueno	6,3 a 7,0
B:	Bueno	5,5 a 6,2
S:	Suficiente	4,0 a 5,4
I:	Insuficiente	1,0 a 3,9

Artículo 20°: Están previstas los siguientes tipos de calificaciones:

- a) **Parciales (coeficiente 1).** Corresponden a las calificaciones de: tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos, realizados durante el semestre. También se pueden considerar dos o más controles que conformen una nota parcial.
- b) **Globales (coeficiente 2).** Corresponderán a las calificaciones de tareas, actividades, pruebas escritas, interrogaciones orales u otros procedimientos evaluativos que resuman unidades completas de la materia de la asignatura.

Artículo 21°: Desde 7° básico a IV medio, el promedio anual de una asignatura es el resultado de la ponderación del promedio de los promedios semestrales (80%) y de un examen anual (20%).

Artículo 22°: Según el número de horas de cada subsector, el Consejo de Dirección definirá la cantidad mínima de calificaciones por semestre.

Artículo 23°: La CALIFICACIÓN SEMESTRAL en los diversos subsectores del Plan de Estudio, corresponderá al promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en el semestre con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco (Ejemplo: 5,55 sube a 5,6).

Artículo 24°: La CALIFICACIÓN ANUAL se calculará de la forma señalada en el artículo 21°, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

Artículo 25°: El PROMEDIO GENERAL de todas las asignaturas corresponderá al promedio aritmético de las calificaciones anuales, con la aproximación correspondiente de la décima, cuando la centésima sea igual o superior a cinco.

IV PROMOCIÓN Y CERTIFICACIÓN

Artículo 26°: Para los efectos de la promoción escolar, las distintas formas de calificación deberán expresarse en una escala numérica de 1,0 a 7,0.

Artículo 27°: La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales de nuestro Plan de Formación y del subsector Formación no incidirá en la promoción escolar de los alumnos. El subsector Religión será evaluado en conceptos:

MB	Muy Bueno
B	Bueno
S	Suficiente
I	Insuficiente

Artículo 28°: Para la promoción de los estudiantes se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de los subsectores de aprendizaje del Plan del Estudio del establecimiento educacional y la asistencia a clases.

Artículo 29°: En cuanto al logro de objetivos de aprendizaje, serán promovidos:

- a) los alumnos que hubieran aprobado todos los subsectores de aprendizaje o asignaturas de su respectivo Plan de Estudios.
- b) todos los alumnos de 1° y 3° año de Educación General Básica. Sin embargo, el Director, en conjunto con el equipo docente y el profesor jefe de los alumnos afectados, puede decidir

excepcionalmente no promover de 1° a 2° y de 3° a 4° básico, a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

- c) los alumnos que no hubieran aprobado un subsector de aprendizaje, asignatura o módulo, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerará la calificación del subsector de aprendizaje reprobado.
- d) los alumnos que no hubieran aprobado dos subsectores de aprendizaje o asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior. En el caso de III y IV medio, si uno de las asignaturas reprobadas es Lenguaje y Comunicación y/o Matemáticas, se requiere un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo se considerarán las calificaciones de los subsectores de aprendizaje reprobados.

Artículo 30°: Respecto a los requisitos de asistencia están regulados por el Decreto 511/97, art. 10. De acuerdo a lo ahí señalado, serán promovidos:

- a) todos los alumnos de 1° a 2° y de 3° a 4° año de Enseñanza Básica, que hayan asistido a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos. Sin embargo, según lo dispuesto en el Decreto 107/03 sobre casos excepcionales de reprobación de 1° y 3° se considerará el informe emanado del profesor jefe según el artículo 29°, letra b, de este mismo reglamento.
- b) los estudiantes que asistan a lo menos al 85% de clases y actividades establecidas en el calendario escolar anual y efectivamente realizadas. No obstante, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas, el Director del establecimiento, oído el parecer del profesor jefe, podrá autorizar la promoción de 2° a 3° y de 4° a 5° año de Educación General Básica, con porcentajes menores de asistencia. En caso de 5° año Básico a IV año de Enseñanza Media, esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.
- c) Los alumnos que se ausenten justificadamente por periodos prolongados deberán, a su reintegro, responder a evaluaciones calendarizadas para ellos, en la que se contemplen los OA (Objetivos de Aprendizaje) por cada subsector de aprendizaje.
- d) La misma exigencia se aplicará a los alumnos que deban, por razones verdaderamente atendibles y aprobadas por el Consejo de Dirección, finalizar anticipadamente el año escolar.

Artículo 31°: Todas las situaciones de evaluación deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique los subsectores con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo 32°: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán en cada curso las calificaciones finales en cada sector o subsector de aprendizaje o asignatura, la situación final de los estudiantes y la cédula nacional de identidad de cada uno de ellos. Las actas se confeccionarán y entregarán de acuerdo a las instrucciones y formato que indique la autoridad correspondiente del Ministerio de Educación. Independiente de los cambios que señale la autoridad competente, el colegio dejará registrado el rendimiento en un archivo impreso y digital.

Artículo 33°: Las situaciones de Evaluación y Promoción no previstas en el presente reglamento serán resueltas por la instancia que corresponda, siempre contando con la aprobación del Director y cuidando que no contravenga la normativa vigente.

RESUMEN DE DECRETOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1° a 8° BÁSICO	I° y II° MEDIO	III° y IV° MEDIO
D. 511/97 y D.107/03	D. 112/99	D. 83/01
<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia 85% • Aprobadas todas las asignaturas. • Una asignatura reprobada y promedio 4,5 o superior. • Dos asignaturas reprobadas y promedio 5,0 o superior. • Situaciones especiales de reprobación y/o promoción sometidas a Profesor Jefe y Dirección 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia 85% • Aprobadas todas las asignaturas. • Una asignatura reprobada y promedio 4,5 o superior. • Dos asignaturas reprobadas y promedio 5,0 o superior 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistencia 85% • Aprobadas todas las asignaturas. • Una asignatura reprobada y promedio 4,5 o superior. • Dos asignaturas reprobadas y promedio 5,0 o superior. Si entre las asignaturas reprobadas se encuentran Castellano y/o Matemáticas, se requiere un promedio 5,5 o superior

Anexo: Protocolo para casos de copia

1. El término genérico de *copia* se utiliza para las siguientes conductas:
 - a. **Copia propiamente tal.** Cuando el alumno durante el desarrollo de una prueba utiliza medios no autorizados para responder: “torpedos”, obtener información de pruebas de compañeros, recibir ayuda de compañeros por cualquier medio, etc.
 - b. **Ayuda indebida.** Se da cuando otros estudiantes u otras personas colaboran de un modo no autorizado por el profesor en una prueba, tarea o trabajo que debe ser hecho de manera individual. Por ejemplo: facilitar información durante una prueba, dejar trabajos a disposición del curso aunque sea bajo la condición de que no se copie, prestar trabajos para que otro tenga un punto de partida, etc. Si un alumno quiere ayudar, existen otras formas como juntarse a hacer el trabajo (manteniendo la individualidad del mismo), explicar personalmente las dudas, hablar por teléfono sobre el trabajo, etc.
 - c. **Plagio.** Es el acto de copiar o parafrasear el trabajo o las ideas de otras personas en un trabajo sin un reconocimiento explícito de su autoría. El plagio es una falta grave de la honradez académica. Hacer pasar por propio el trabajo de otros alumnos es no sólo muestra de falta compañerismo, sino también significa un fracaso en el proceso de aprendizaje. Se pueden dar las siguientes formas de plagio¹:
 - i. Cita textual del trabajo intelectual de otras personas sin el debido reconocimiento. Las citas deben siempre identificarse por el uso de las marcas establecidas -las comillas o el uso de un distinto tipo de letra- y una adecuada referencia bibliográfica. Debe quedar claro al lector qué partes del trabajo son propias y cuáles se basan en las ideas o en las expresiones de otros.
 - ii. Parafrasear el trabajo de otros cambiando algunas palabras y cambiando el orden, o seguir muy de cerca la estructura de su argumentación, es plagio porque uno saca sus expresiones o ideas del trabajo de otros sin reconocerlo. Incluso si uno incluye una referencia al autor, puede dar la falsa impresión de que las expresiones parafraseadas son en realidad del estudiante. Es mejor escribir un resumen breve del argumento completo del autor con palabras propias que parafrasear párrafos determinados de su documento. Esto le asegurará al alumno un auténtico dominio del argumento y le evitará la dificultad de parafrasear sin plagiar. También se debe indicar la referencia concreta de todo aquello que procede de las propias lecturas.
 - iii. Copiar y pegar de Internet. La información que procede de Internet debe citarse con su correspondiente referencia y se debe incluir en la bibliografía utilizada. Es importante examinar con cuidado todo el material encontrado en Internet, porque no siempre se encuentra en las páginas web la fiabilidad que se exige a los libros.
 - iv. Citas imprecisas. Es importante citar correctamente, según las convenciones de cada área. Además no se debe incluir ninguna referencia en las notas o en la bibliografía que no se haya consultado. Si no se ha podido consultar la fuente, debe quedar claro en la cita que tu conocimiento del libro procede de un texto secundario (por ejemplo: Bradshaw, D., Título del Libro, extraído de Wilson, E., Título del Libro (Londres, 2004), p. 189).

¹ Cfr. Oxford University, 2006, Educational Policy, recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.ox.ac.uk/students/academic/guidance/skills/plagiarism?wssl=1>. Traducciones y adaptaciones basadas en “Política educativa y regulación de plagio”, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Navarra, recuperado el 20 de julio de 2018 de <https://www.unav.edu/web/facultad-de-filosofia-y-letras/normativa>

- v. Omisión del reconocimiento. Se debe poner de manifiesto claramente todas las fuentes empleadas en la elaboración de tu trabajo, tales como los consejos de compañeros u otros apoyos externos. Esta necesidad no es aplicable a la asistencia de el o los profesores, ni tampoco la habitual corrección de pruebas; pero es necesario reconocer otras orientaciones que conducen a cambios sustanciales de nuestro escrito en el contenido o en el punto de vista.
 - vi. Entrega de trabajos comprados o encargados. No se debe presentar material que otros hayan escrito para el alumno (por encargo o en páginas web que venden trabajos). Es vital para el propio aprendizaje que el alumno asuma el proceso de elaboración de un trabajo escrito sin ayudas indebidas.
 - vii. Auto plagio. No se debe entregar un trabajo que el alumno ya ha presentado previamente (parcial o completamente) para cumplir los requisitos en otra asignatura o prueba.
2. Cuando un profesor tiene evidencia de que un alumno ha incurrido en ***copia propiamente tal***:
 - a. Debe calificar con nota 1,0.
 - b. Dejará constancia en el libro de clases y dará cuenta al profesor jefe. El profesor jefe deberá avisar a los padres del alumno.
 - c. El profesor jefe avisará al encargado de convivencia del ciclo para que este tome las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - d. Esta falta deberá verse reflejada en la nota de conducta del alumno.
 3. Cuando un profesor tiene fundadas sospechas de que un alumno ha prestado una **ayuda indebida** o incurrido en **plagio**:
 - a. Conversará con el o los alumnos. Si se reconoce la ayuda indebida o el plagio, se seguirán los pasos indicados para el caso de *copia propiamente tal*. Si hay *ayuda indebida*, se sugiere una sanción disciplinaria similar para quien “ayuda” y para quien plagia, resguardando siempre el debido proceso y las orientaciones del RICE.
 - b. Si no se reconoce el profesor informará al profesor jefe de lo ocurrido y enviará los antecedentes al Coordinador Académico del ciclo para que el Consejo de Ciclo estudie si efectivamente hay ayuda indebida o plagio.
 - c. Si se llega a una razonable certeza de que hubo falta de honradez académica se comunicará a los padres, se calificará el trabajo con nota 1,0 y se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo a lo que se indica en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.
 - d. Si hay duda, el Consejo de Ciclo hará una consulta al Comité de Buena Convivencia. El dictamen de este comité deberá estar debidamente fundamentado y será vinculante. Si se considera que hubo ayuda indebida o plagio se procede de acuerdo a lo que señala en 3 c).
 - e. Si se estima que no hay evidencia suficiente para ser calificado de ayuda indebida o plagio, se le comunica al profesor de asignatura y al profesor jefe y se archiva el caso.
 4. No se pueden borrar las notas que son consecuencia de copia propiamente tal, ayuda indebida o plagio. Para no fomentar reincidencias tampoco se deben dar “segundas oportunidades”.
 5. En el caso de alumnos reincidentes, se tomarán las medidas disciplinarias de acuerdo al criterio de gradualidad que establece el RICE. Se recomienda también considerar algunas medidas

formativas y pedagógicas que ayuden al alumno a crecer en integridad académica. A modos de ejemplo, se sugieren las siguientes:

- Tratarlo en entrevista con los padres.
- Que el tutor lo converse con el alumno y procure llegar a las causas del problema.
- Durante un período tomarle pruebas orales o hacerlas en horarios en que pueda ser mejor vigilado que en una prueba normal.

